

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00311 - 00 (*Cuaderno Medidas Cautelares*)

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutante por la cual solicita comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro, y la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la que consta la inscripción del embargo que fuera previamente decretado, este Despacho dispone:

ORDENAR la diligencia de secuestro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-440610 que se ubica en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo embargo se encuentra inscrito en el folio de matrícula mencionado.

COMISIONAR a la Alcaldía local con jurisdicción en el lugar donde se ubica el predio para que practique la respectiva diligencia (art. 38 CGP). Se designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia relacionado en el acta de designación a folio siguiente, y se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$ \$250.000.00 M/Cte, la cual deberá ser cancelada por el aquí ejecutante, de conformidad con el Art 37 # 5 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele telegráficamente.

Secretaría libre el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6eaa6fe04351ddd8bfb888ce54d16c82e2a274e1a90574

f6505d0abad5b6c012

Documento generado en 23/10/2020 01:54:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>